

Elecciones y Derechos de las Personas con Discapacidad

DECÁLOGO

Las personas con discapacidad podemos y debemos votar, para ello tenemos derecho a:

- 1 Contar con nuestra **credencial para votar vigente**, para estar en la lista nominal de electores.
- 2 **Recibir apoyo** de una persona de nuestra confianza para poder votar en la casilla, en caso de que lo necesitemos.
- 3 Permitirnos el **acceso a la casilla con nuestro perro guía** o con cualquier apoyo técnico que ocupemos.
- 4 **Recibir trato respetuoso de las y los funcionarios de casilla** con orientación clara y sencilla para poder votar, dirigiéndose a la persona con discapacidad, no a nuestros acompañantes y, en caso necesario tener más tiempo para emitir nuestro voto el día de la jornada electoral.
- 5 Contar con **casillas en espacios accesibles**, que cumplan con las dimensiones para la circulación y libre desplazamiento.
- 6 Que se coloque en un lugar visible el **cartel de identificación de personas** que requieren atención preferencial para acceder a la casilla y que sea respetado.
- 7 Que las y los funcionarios de la casilla conozcan el **material accesible**, que éste sea adecuado y funcional para todas las personas con discapacidad.
- 8 **Ser consultadas y consultados antes y durante el proceso electoral** sobre las medidas que se tomen para la inclusión de las personas con discapacidad.
- 9 Ejercer y promover nuestro **derecho a ser observadoras y observadores** electorales.
- 10 Presentar **queja ante la autoridad** competente, si se comete una falta en contra de nuestro derecho a votar.



זכות הצבעה
melahuac netolia

